

PRESTACIONES POR DESEMPLEO (PRD)

PRD-1.	Beneficiarios de prestaciones por sexo y tipo de prestación
PRD-2.	Gasto de prestaciones según tipo de prestación
PRD-3.	Beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por sexo y edad
PRD-4.	Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo según sexo, por causa del derecho
PRD-5.	Beneficiarios de prestaciones de nivel asistencial según sexo, por causa de acceso al subsidio y causa del derecho
PRD-6.	Beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por sexo y sección de actividad económica
PRD-7.	Beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por sexo y período de derecho consumido
PRD-8.	Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo, según período del derecho reconocido, por sexo y edad
PRD-9.	Altas y bajas de beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por sexo y edad
PRD-10.	Altas de beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo según tipo, por causa del derecho
PRD-11.	Altas de beneficiarios de prestaciones de nivel asistencial según tipo, por causa de acceso al subsidio y causa del derecho
PRD-12.	Bajas de beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por causa de la baja
PRD-13.	Beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por comunidad autónoma y provincia
PRD-14.	Beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios según comunidad autónoma y provincia, por sexo y edad
PRD-15.	Beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios según número de jornadas trabajadas en el mes y número medio de jornadas trabajadas en el año, por sexo, comunidad autónoma y provincia
PRD-16.	Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización, días capitalizados e importe, por comunidad autónoma y provincia

Fuentes y notas explicativas

	Media anual							
	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE EL AÑO ANTERIOR					
			Absolutas			Relativas		
	2023	2024	2022	2023	2024	En porcentaje		
AMBOS SEXOS								
	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
	1.774.534	1.797.573	-274.428	12.618	23.039	-13,5	0,7	1,3
Nivel contributivo	801.091	840.127	-149.629	27.864	39.036	-16,2	3,6	4,9
Contributiva (1)	778.853	828.545	-148.352	35.393	49.693	-16,6	4,8	6,4
Trabajadores eventuales agrarios	22.239	11.582	-1.277	-7.530	-10.657	-4,1	-25,3	-47,9
Nivel asistencial	875.969	869.316	-86.827	-6.617	-6.653	-9,0	-0,7	-0,8
Subsidio (2)	719.536	724.109	-80.392	1.347	4.573	-10,1	0,2	0,6
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	82.016	76.451	-4.960	-5.550	-5.565	-5,4	-6,3	-6,8
Renta Agraria	74.417	68.756	-1.475	-2.413	-5.661	-1,9	-3,1	-7,6
Renta activa de inserción	97.474	88.130	-37.969	-8.629	-9.344	-26,4	-8,1	-9,6
HOMBRES	790.537	792.571	-138.017	-2.631	2.034	-14,8	-0,3	0,3
Nivel contributivo	391.823	408.377	-76.928	14.412	16.553	-16,9	3,8	4,2
Contributiva (1)	375.439	399.608	-76.001	19.542	24.169	-17,6	5,5	6,4
Trabajadores eventuales agrarios	16.385	8.769	-926	-5.130	-7.616	-4,1	-23,8	-46,5
Nivel asistencial	369.321	358.494	-43.538	-12.412	-10.827	-10,2	-3,3	-2,9
Subsidio (2)	316.688	310.691	-39.371	-8.243	-5.997	-10,8	-2,5	-1,9
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	24.348	22.223	-2.396	-2.263	-2.125	-8,3	-8,5	-8,7
Renta Agraria	28.286	25.580	-1.771	-1.906	-2.705	-5,5	-6,3	-9,6
Renta activa de inserción	29.393	25.701	-17.550	-4.631	-3.692	-34,0	-13,6	-12,6
MUJERES	983.997	1.005.001	-136.412	15.249	21.005	-12,3	1,6	2,1
Nivel contributivo	409.268	431.750	-72.701	13.452	22.482	-15,5	3,4	5,5
Contributiva (1)	403.414	428.937	-72.351	15.852	25.523	-15,7	4,1	6,3
Trabajadores eventuales agrarios	5.854	2.813	-351	-2.400	-3.041	-4,1	-29,1	-51,9
Nivel asistencial	506.648	510.822	-43.289	5.796	4.174	-8,0	1,2	0,8
Subsidio (2)	402.848	413.418	-41.021	9.590	10.570	-9,4	2,4	2,6
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	57.668	54.228	-2.564	-3.287	-3.440	-4,0	-5,4	-6,0
Renta Agraria	46.131	43.176	296	-508	-2.955	0,6	-1,1	-6,4
Renta activa de inserción	68.081	62.430	-20419,2	-3.998	-5.652	-22,1	-5,5	-8,3

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

PRD-2.
Gasto de prestaciones según tipo de prestación

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE EL AÑO ANTERIOR					
			Absolutas			Relativas		
						En porcentaje		
	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
GASTO DE PRESTACIONES (En miles de euros) (1)	22.130.613	23.160.744	-5.573.625	1.344.649	1.030.131	-21,1	6,5	4,7
Nivel contributivo	14.595.580	15.581.799	-4.938.839	963.996	986.219	-26,6	7,1	6,8
Nivel asistencial	6.967.933	7.065.485	-423.845	419.661	97.552	-6,1	6,4	1,4
Subsidio (2)	6.414.132	6.576.532	-413.673	422.336	162.400	-6,5	7,0	2,5
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	553.802	488.954	-10.172	-2.674	-64.848	-1,8	-0,5	-11,7
Renta activa de inserción	567.099	513.459	-210.916	-39.008	-53.640	-25,8	-6,4	-9,5
CUANTÍA MEDIA DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA PERCIBIDA POR BENEFICIARIO (Euros/mes) (3)	958,6	983,8	28,6	65,7	25,2	3,3	7,4	2,6

(1) Los gastos de prestación incluyen las cotizaciones a la Seguridad Social.

(2) Incluye subsidio para trabajadores que sean declarados plenamente capaces o con grado de incapacidad plenamente parcial, subsidio extraordinario por desempleo (SED) y renta agraria para otros trabajadores diferentes a los trabajadores eventuales agrarios. Debe tenerse en cuenta que, según el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, las dos primeras prestaciones mencionadas no están vigentes desde el 1 de noviembre de 2024, aunque existe un régimen transitorio de éstas para aquellos beneficiarios que las hayan solicitado antes del 1 de noviembre hasta que hayan consumido las mismas. Incorpora las nuevas prestaciones asistenciales establecidas en el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, así como el Complemento de Apoyo al Empleo (CAE), establecido en la misma norma.

(3) Las cuantías medias de prestación contributiva percibidas por beneficiario no incluyen las cotizaciones a la S. Social y corresponden a la cuantía bruta reconocida por mes (30 días de prestación)

Beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por sexo y edad

	Año 2024 Media anual								
	TOTAL	NIVEL CONTRIBUTIVO			NIVEL ASISTENCIAL				RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
		Total	Contributiva (1)	Trabajadores eventuales agrarios	Total	Subsidio (2)	Subsidio de trabajadores eventuales agrarios	Renta agraria	
AMBOS SEXOS	1.797.573	840.127	828.545	11.582	869.316	724.109	76.451	68.756	88.130
De 16 a 19 años	4.862	1.736	1.717	19	2.288	2.174	-	115	837
De 20 a 24 años	63.081	46.362	45.627	735	14.307	12.983	-	1.324	2.412
De 25 a 29 años	122.774	95.360	94.227	1.133	24.775	21.452	-	3.324	2.639
De 30 a 34 años	150.702	108.888	107.519	1.369	38.723	32.401	-	6.323	3.091
De 35 a 39 años	156.772	105.275	103.811	1.464	48.053	39.966	142	7.945	3.444
De 40 a 44 años	170.687	106.926	105.170	1.756	59.916	48.355	3.170	8.391	3.845
De 45 a 49 años	195.294	108.288	106.496	1.792	60.850	45.722	6.942	8.186	26.156
De 50 a 54 años	232.208	94.407	92.950	1.457	115.011	89.620	15.437	9.954	22.789
De 55 a 59 años	316.606	85.698	84.640	1.058	218.312	180.737	25.356	12.219	12.596
De 60 y más años	384.588	87.186	86.388	798	287.081	250.700	25.406	10.975	10.321
HOMBRES	792.571	408.377	399.608	8.769	358.494	310.691	22.223	25.580	25.701
De 16 a 19 años	2.638	1.115	1.099	16	1.477	1.388	-	90	46
De 20 a 24 años	32.699	25.837	25.263	574	6.739	5.821	-	918	123
De 25 a 29 años	56.655	47.464	46.613	850	8.934	7.014	-	1.920	257
De 30 a 34 años	65.342	52.530	51.514	1.016	12.430	9.344	-	3.086	382
De 35 a 39 años	64.988	49.568	48.518	1.051	14.994	11.845	65	3.085	426
De 40 a 44 años	71.823	51.169	49.856	1.313	20.063	16.257	950	2.856	590
De 45 a 49 años	83.697	52.471	51.128	1.343	22.479	17.813	1.926	2.740	8.748
De 50 a 54 años	97.780	43.890	42.781	1.109	45.717	38.201	4.229	3.287	8.173
De 55 a 59 años	142.413	41.311	40.485	826	97.218	85.830	7.297	4.091	3.885
De 60 y más años	174.536	43.023	42.352	670	128.443	117.179	7.756	3.508	3.070
MUJERES	1.005.001	431.750	428.937	2.813	510.822	413.418	54.228	43.176	62.430
De 16 a 19 años	2.224	622	618	3	811	786	-	25	791
De 20 a 24 años	30.382	20.525	20.364	161	7.568	7.162	-	406	2.289
De 25 a 29 años	66.119	47.896	47.613	283	15.841	14.438	-	1.403	2.382
De 30 a 34 años	85.360	56.357	56.005	352	26.293	23.057	-	3.236	2.709
De 35 a 39 años	91.784	55.707	55.294	413	33.059	28.122	77	4.860	3.018
De 40 a 44 años	98.864	55.757	55.314	443	39.853	32.098	2.220	5.535	3.255
De 45 a 49 años	111.597	55.817	55.368	449	38.371	27.909	5.016	5.447	17.408
De 50 a 54 años	134.428	50.518	50.170	348	69.294	51.419	11.208	6.668	14.616
De 55 a 59 años	174.193	44.388	44.156	232	121.094	94.907	18.059	8.128	8.711
De 60 y más años	210.052	44.163	44.035	128	158.638	133.521	17.649	7.467	7.251

(1) Desde Enero de 2021 se incluye la prestación contributiva por desempleo a los profesionales taurinos y desde Julio de 2023, la prestación especial de artistas, técnicos y auxiliares.

(2) Incluye subsidio para trabajadores que sean declarados plenamente capaces o con grado de incapacidad plenamente parcial, subsidio extraordinario por desempleo (SED) y renta agraria para otros trabajadores diferentes a los trabajadores eventuales agrarios. Debe tenerse en cuenta que, según el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, las dos primeras prestaciones mencionadas no están vigentes desde el 1 de noviembre de 2024, aunque existe un régimen transitorio de éstas para aquellos beneficiarios que las hayan solicitado antes del 1 de noviembre hasta que hayan consumido las mismas. Incorpora las nuevas prestaciones asistenciales establecidas en el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, así como el Complemento de Apoyo al Empleo (CAE), establecido en la misma norma.

	Media anual					
	AMBOS SEXOS		HOMBRES		MUJERES	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
TOTAL	801.091	840.127	391.823	408.377	409.268	431.750
Por Despidos individuales	300.856	337.153	160.740	179.242	140.116	157.910
Despido no recurrido al momento de solicitar la prestación	199.590	226.668	108.198	121.842	91.392	104.826
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, e E.T.)	94.740	104.792	49.345	54.603	45.396	50.189
Acta de conciliación	4.993	4.352	2.443	2.149	2.550	2.203
Sentencia Juzgado de lo Social	1.532	1.341	754	649	778	692
Conciliación	383	351	179	149	204	202
Sentencia	1.149	990	575	500	574	490
Despido improcedente	615	508	293	251	322	257
Despido nulo	24	20	9	10	15	10
Despido procedente	511	462	273	239	238	223
Por Despidos colectivos (2)	24.456	18.430	13.770	10.736	10.686	7.694
Por Suspensión de la relación laboral	231	1.472	125	770	106	702
Por Desempleo parcial	30	8	17	4	13	4
Por Finalización período de prueba	27.936	29.471	15.381	16.185	12.554	13.285
Por Finalización de la relación de carácter temporal	336.837	330.676	150.995	145.774	185.842	184.902
De contratos temporales	189.841	177.726	87.721	79.512	102.120	98.214
De fijos discontinuos	124.204	127.276	57.537	59.821	66.667	67.455
De tipo administrativo	22.791	25.674	5.736	6.441	17.055	19.233
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	10.489	11.585	3.992	4.436	6.497	7.149
Causas específicas de reanudación del derecho	83.167	89.226	39.296	42.027	43.871	47.199
Por Otras causas del derecho	17.091	22.106	7.507	9.202	9.583	12.904

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS. Desde Enero de 2021 se incluye la prestación contributiva por desempleo a los profesionales taurinos y desde Julio de 2023, la prestación especial de artistas, técnicos y auxiliares.

(2) Incluye a los beneficiarios por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T. (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y los beneficiarios por despidos en procedimientos concursales regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Beneficiarios de prestaciones de nivel asistencial según sexo, por causa de acceso al subsidio y causa del derecho (1)

	Media anual					
	AMBOS SEXOS		HOMBRES		MUJERES	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
TOTAL	793.953	792.865	344.974	336.271	448.979	456.594
Agotamiento de la prestación	136.331	141.042	46.205	46.965	90.126	94.078
Menores de 46 años	74.063	75.324	21.027	20.870	53.036	54.454
Mayores de 45 años	62.268	65.718	25.178	26.094	37.090	39.624
Mayores de 52 años (2)	434.864	451.196	215.866	214.491	218.998	236.705
Período cotizado insuficiente para acceder a la prestación	123.637	111.368	43.116	39.289	80.520	72.080
Por Despidos individuales	13.570	11.920	6.557	6.021	7.013	5.899
Despido no recurrido al momento de solicitar la prestación	10.388	8.756	5.033	4.445	5.354	4.311
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, e)	3.087	2.822	1.481	1.402	1.606	1.419
Acta de conciliación	61	80	28	42	33	38
Sentencia Juzgado de lo Social	34	262	15	132	19	131
Por Despidos colectivos (3)	73	58	23	17	50	41
Por Suspensión de la relación laboral y desempleo parcial	2	0	2	0	1	0
Por Finalización periodo de prueba	6.373	5.747	2.955	2.690	3.418	3.057
Por Finalización de la relación de carácter temporal	66.114	58.383	23.639	21.283	42.475	37.100
Causas específicas de reanudación del derecho	7.539	7.054	2.424	2.223	5.115	4.831
Por Otras causas	29.966	28.206	7.517	7.055	22.449	21.151
Víctimas de violencia de género o sexual	-	264	-	3	-	261
Emigrantes retornados	2.997	2.632	1.239	1.115	1.758	1.518
Liberados de prisión	7.129	6.615	6.388	5.923	741	692
Renta Agraria	74.417	68.756	28.286	25.580	46.131	43.176
Fijos discontinuos	284	76	108	34	176	42
Otros colectivos (4)	14.294	10.286	3.765	2.651	10.529	7.634
CAE	0	629	0	220	0	409
CAE parcial	0	284	0	66	0	218
CAE completo	0	345	0	154	0	191

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye a los beneficiarios por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T. (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y los beneficiarios por despidos en procedimientos concursales regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

(3) Incluye a los beneficiarios por despidos por jubilación, muerte o incapacidad del empresario (art. 49 ET), resoluciones voluntarias de la relación laboral por causa justa (art. 50 ET), por modif. de condiciones trabajo (art. 41 ET), por movilidad geográfica (art. 40 ET), por volver a reunir los requisitos (límite de rentas, responsabilidades familiares, etc.).

Año 2024 Media anual								
	VALORES ABSOLUTOS				DISTRIBUCIONES PORCENTUALES			
	Total (1)	Nivel contributivo (2)	Nivel asistencial (1)	Renta Activa de Inserción	Total (1)	Nivel contributivo (2)	Nivel asistencial (1)	Renta Activa de Inserción
AMBOS SEXOS	1.721.121	840.127	792.865	88.130	100,0	100,0	100,0	100,0
SECCIONES								
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	167.682	56.536	106.881	4.265	9,7	6,7	13,5	4,8
B Industrias extractivas	3.062	726	2.291	44	0,2	0,1	0,3	0,1
C Industria manufacturera	148.190	71.763	70.799	5.629	8,6	8,5	8,9	6,4
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1.076	670	381	26	0,1	0,1	0,0	0,0
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	10.516	4.547	5.285	684	0,6	0,5	0,7	0,8
F Construcción	132.689	61.416	65.686	5.586	7,7	7,3	8,3	6,3
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	241.360	124.862	105.753	10.744	14,0	14,9	13,3	12,2
H Transporte y almacenamiento	57.492	33.087	22.675	1.730	3,3	3,9	2,9	2,0
I Hostelería	221.631	118.403	93.255	9.974	12,9	14,1	11,8	11,3
J Información y comunicaciones	32.634	22.843	8.751	1.040	1,9	2,7	1,1	1,2
K Actividades financieras y de seguros	15.022	8.215	6.237	570	0,9	1,0	0,8	0,6
L Actividades inmobiliarias	10.571	5.573	4.576	422	0,6	0,7	0,6	0,5
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	49.483	29.439	18.321	1.723	2,9	3,5	2,3	2,0
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	185.130	86.350	87.856	10.924	10,8	10,3	11,1	12,4
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	122.470	33.971	78.662	9.837	7,1	4,0	9,9	11,2
P Educación	60.059	42.327	16.231	1.501	3,5	5,0	2,0	1,7
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	91.780	50.809	37.278	3.694	5,3	6,0	4,7	4,2
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	29.439	16.556	11.681	1.202	1,7	2,0	1,5	1,4
S Otros servicios	36.834	18.030	16.673	2.131	2,1	2,1	2,1	2,4
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	19.759	10.228	8.851	680	1,1	1,2	1,1	0,8
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	197	104	84	9	0,0	0,0	0,0	0,0
Sin empleo anterior	17.590	-	7.858	9.732	1,0	0,0	1,0	11,0
Otros	66.457	43.674	16.797	5.985	3,9	5,2	2,1	6,8
HOMBRES	770.348	408.377	336.271	25.701	100,0	100,0	100,0	100,0
SECCIONES								
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	90.434	40.715	47.824	1.896	11,7	10,0	14,2	7,4
B Industrias extractivas	2.748	633	2.089	26	0,4	0,2	0,6	0,1
C Industria manufacturera	81.611	46.213	33.414	1.984	10,6	11,3	9,9	7,7
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	704	434	259	12	0,1	0,1	0,1	0,0
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	7.158	3.345	3.542	271	0,9	0,8	1,1	1,1
F Construcción	114.223	54.401	55.812	4.010	14,8	13,3	16,6	15,6
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	88.249	52.119	33.540	2.590	11,5	12,8	10,0	10,1
H Transporte y almacenamiento	40.206	24.299	14.950	958	5,2	6,0	4,4	3,7
I Hostelería	78.679	46.944	29.653	2.082	10,2	11,5	8,8	8,1
J Información y comunicaciones	18.584	13.958	4.252	374	2,4	3,4	1,3	1,5
K Actividades financieras y de seguros	6.330	3.608	2.559	164	0,8	0,9	0,8	0,6
L Actividades inmobiliarias	3.708	2.121	1.489	98	0,5	0,5	0,4	0,4
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.940	12.196	6.260	483	2,5	3,0	1,9	1,9
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	73.735	39.374	31.412	2.949	9,6	9,6	9,3	11,5
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	52.796	13.083	36.591	3.122	6,9	3,2	10,9	12,1
P Educación	15.684	11.427	3.937	319	2,0	2,8	1,2	1,2
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	15.228	9.298	5.432	498	2,0	2,3	1,6	1,9
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	14.822	8.790	5.563	468	1,9	2,2	1,7	1,8
S Otros servicios	9.793	5.035	4.310	448	1,3	1,2	1,3	1,7
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	2.716	1.167	1.451	98	0,4	0,3	0,4	0,4
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	73	36	34	3	0,0	0,0	0,0	0,0
Sin empleo anterior	5.193	-	4.308	885	0,7	0,0	1,3	3,4
Otros	28.736	19.182	7.591	1.963	3,7	4,7	2,3	7,6
MUJERES	950.773	431.750	456.594	62.430	100,0	100,0	100,0	100,0
SECCIONES								
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	77.247	15.821	59.057	2.369	8,1	3,7	12,9	3,8
B Industrias extractivas	313	94	202	18	0,0	0,0	0,0	0,0
C Industria manufacturera	66.579	25.550	37.384	3.645	7,0	5,9	8,2	5,8
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	372	236	122	14	0,0	0,1	0,0	0,0
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	3.358	1.201	1.744	413	0,4	0,3	0,4	0,7
F Construcción	18.466	7.015	9.874	1.576	1,9	1,6	2,2	2,5
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	153.111	72.743	72.213	8.154	16,1	16,8	15,8	13,1
H Transporte y almacenamiento	17.286	8.787	7.725	773	1,8	2,0	1,7	1,2
I Hostelería	142.952	71.459	63.602	7.891	15,0	16,6	13,9	12,6
J Información y comunicaciones	14.050	8.885	4.500	666	1,5	2,1	1,0	1,1
K Actividades financieras y de seguros	8.692	4.608	3.678	406	0,9	1,1	0,8	0,7
L Actividades inmobiliarias	6.863	3.452	3.088	323	0,7	0,8	0,7	0,5
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	30.544	17.243	12.061	1.240	3,2	4,0	2,6	2,0
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	111.395	46.976	56.444	7.975	11,7	10,9	12,4	12,8
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	69.674	20.888	42.072	6.714	7,3	4,8	9,2	10,8
P Educación	44.375	30.899	12.294	1.182	4,7	7,2	2,7	1,9
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	76.553	41.511	31.846	3.196	8,1	9,6	7,0	5,1
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	14.617	7.766	6.118	733	1,5	1,8	1,3	1,2
S Otros servicios	27.041	12.995	12.363	1.683	2,8	3,0	2,7	2,7
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	17.044	9.061	7.400	582	1,8	2,1	1,6	0,9
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	124	68	50	6	0,0	0,0	0,0	0,0
Sin empleo anterior	12.398	-	3.550	8.848	1,3	-	0,8	14,2
Otros	37.721	24.492	9.206	4.022	4,0	5,7	2,0	6,4

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Incluye las nuevas prestaciones asistenciales establecidas en el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo.
(2) Desde Enero de 2021 se incluye la prestación contributiva por desempleo a los profesionales taurinos y desde Julio de 2023, la prestación especial de artistas, técnicos y auxiliares.

Año 2024 Media anual								
	VALORES ABSOLUTOS				DISTRIBUCIONES PORCENTUALES			
	Total (1)	Nivel contributivo	Nivel asistencial (1)	Renta activa de inserción	Total (1)	Nivel contributivo	Nivel asistencial (1)	Renta activa de inserción
AMBOS SEXOS	1.721.121	840.127	792.865	88.130	100,0	100,0	100,0	100,0
Menor de 60 días	297.145	194.509	88.293	14.343	17,3	23,2	11,1	16,3
De 60 a 120 días	310.076	201.978	91.289	16.809	18,0	24,0	11,5	19,1
De 121 a 240 días	366.601	206.451	127.283	32.867	21,3	24,6	16,1	37,3
De 241 a 360 días	202.875	104.281	74.482	24.112	11,8	12,4	9,4	27,4
De 361 a 480 días	120.369	65.019	55.350	-	7,0	7,7	7,0	-
De 481 a 660 días	106.427	42.858	63.569	-	6,2	5,1	8,0	-
De 661 a 720 días	39.726	25.031	14.695	-	2,3	3,0	1,9	-
Mayor de 720 días	277.904	-	277.904	-	16,1	-	35,1	-
HOMBRES	770.348	408.377	336.271	25.701	100,0	100,0	100,0	100,0
Menor de 60 días	134.917	95.571	35.119	4.226	17,5	23,4	10,4	16,4
De 60 a 120 días	140.390	99.125	36.378	4.887	18,2	24,3	10,8	19,0
De 121 a 240 días	161.832	102.477	49.810	9.546	21,0	25,1	14,8	37,1
De 241 a 360 días	86.158	50.682	28.434	7.042	11,2	12,4	8,5	27,4
De 361 a 480 días	51.614	30.192	21.422	-	6,7	7,4	6,4	-
De 481 a 660 días	44.082	19.254	24.828	-	5,7	4,7	7,4	-
De 661 a 720 días	17.263	11.076	6.187	-	2,2	2,7	1,8	-
Mayor de 720 días	134.093	-	134.093	-	17,4	-	39,9	-
MUJERES	950.773	431.750	456.594	62.430	100,0	100,0	100,0	100,0
Menor de 60 días	162.228	98.938	53.174	10.117	17,1	22,9	11,6	16,2
De 60 a 120 días	169.686	102.853	54.911	11.922	17,8	23,8	12,0	19,1
De 121 a 240 días	204.768	103.974	77.474	23.321	21,5	24,1	17,0	37,4
De 241 a 360 días	116.717	53.599	46.048	17.070	12,3	12,4	10,1	27,3
De 361 a 480 días	68.755	34.828	33.928	-	7,2	8,1	7,4	-
De 481 a 660 días	62.345	23.604	38.741	-	6,6	5,5	8,5	-
De 661 a 720 días	22.463	13.955	8.508	-	2,4	3,2	1,9	-
Mayor de 720 días	143.811	-	143.811	-	15,1	-	31,5	-

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Incluye las nuevas prestaciones asistenciales establecidas en el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo.

Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo, según periodo del derecho reconocido, por sexo y edad (1)

	Año 2024												NUMERO MEDIO DE DIAS
	Media anual												
	VALORES ABSOLUTOS						DISTRIBUCIONES PORCENTUALES						
	Total	120 ó 180 días	240, 300 ó 360 días	420, 480 ó 540 días	600 ó 660 días	720 días	Total	120 ó 180 días	240, 300 ó 360 días	420, 480 ó 540 días	600 ó 660 días	720 días	
AMBOS SEXOS	840.127	222.503	189.990	118.940	109.011	199.683	100,0	26,5	22,6	14,2	13,0	23,8	427
De 16 a 19 años	1.736	1.523	174	3	-	36	100,0	87,7	10,0	0,2	0,0	2,1	161
De 20 a 24 años	46.362	24.446	16.656	4.285	725	250	100,0	52,7	35,9	9,2	1,6	0,5	236
De 25 a 29 años	95.360	31.061	32.888	18.418	9.183	3.810	100,0	32,6	34,5	19,3	9,6	4,0	331
De 30 a 34 años	108.888	27.418	28.679	20.674	17.299	14.817	100,0	25,2	26,3	19,0	15,9	13,6	405
De 35 a 39 años	105.275	25.012	23.385	16.509	16.773	23.597	100,0	23,8	22,2	15,7	15,9	22,4	438
De 40 a 44 años	106.926	25.891	22.519	15.116	15.643	27.757	100,0	24,2	21,1	14,1	14,6	26,0	445
De 45 a 49 años	108.288	26.589	21.693	14.184	14.573	31.249	100,0	24,6	20,0	13,1	13,5	28,9	451
De 50 a 54 años	94.407	24.246	18.563	11.954	12.560	27.084	100,0	25,7	19,7	12,7	13,3	28,7	447
De 55 a 59 años	85.698	20.189	14.156	9.357	10.766	31.231	100,0	23,6	16,5	10,9	12,6	36,4	478
De 60 y más años	87.186	16.128	11.277	8.440	11.490	39.852	100,0	18,5	12,9	9,7	13,2	45,7	525
HOMBRES	408.377	105.351	96.218	59.735	51.179	95.894	100,0	25,8	23,6	14,6	12,5	23,5	425
De 16 a 19 años	1.115	977	115	3	-	20	100,0	87,7	10,3	0,2	0,0	1,8	160
De 20 a 24 años	25.837	13.627	9.229	2.432	418	131	100,0	52,7	35,7	9,4	1,6	0,5	236
De 25 a 29 años	47.464	15.624	16.215	9.065	4.557	2.002	100,0	32,9	34,2	19,1	9,6	4,2	330
De 30 a 34 años	52.530	13.564	14.482	9.945	7.772	6.767	100,0	25,8	27,6	18,9	14,8	12,9	397
De 35 a 39 años	49.568	11.870	11.875	8.074	7.553	10.196	100,0	23,9	24,0	16,3	15,2	20,6	429
De 40 a 44 años	51.169	12.014	11.723	7.688	7.284	12.460	100,0	23,5	22,9	15,0	14,2	24,4	439
De 45 a 49 años	52.471	11.965	11.135	7.333	6.970	15.068	100,0	22,8	21,2	14,0	13,3	28,7	454
De 50 a 54 años	43.890	10.388	9.134	6.047	5.928	12.393	100,0	23,7	20,8	13,8	13,5	28,2	451
De 55 a 59 años	41.311	8.553	6.841	4.684	5.045	16.187	100,0	20,7	16,6	11,3	12,2	39,2	493
De 60 y más años	43.023	6.768	5.469	4.465	5.650	20.671	100,0	15,7	12,7	10,4	13,1	48,0	540
MUJERES	431.750	117.152	93.772	59.205	57.831	103.790	100,0	27,1	21,7	13,7	13,4	24,0	428
De 16 a 19 años	622	546	59	0	-	16	100,0	87,8	9,5	0,1	0,0	2,6	162
De 20 a 24 años	20.525	10.819	7.427	1.853	307	119	100,0	52,7	36,2	9,0	1,5	0,6	235
De 25 a 29 años	47.896	15.437	16.673	9.354	4.625	1.808	100,0	32,2	34,8	19,5	9,7	3,8	331
De 30 a 34 años	56.357	13.854	14.198	10.729	9.527	8.050	100,0	24,6	25,2	19,0	16,9	14,3	412
De 35 a 39 años	55.707	13.142	11.510	8.435	9.219	13.401	100,0	23,6	20,7	15,1	16,5	24,1	447
De 40 a 44 años	55.757	13.877	10.796	7.428	8.358	15.297	100,0	24,9	19,4	13,3	15,0	27,4	450
De 45 a 49 años	55.817	14.624	10.558	6.851	7.603	16.181	100,0	26,2	18,9	12,3	13,6	29,0	448
De 50 a 54 años	50.518	13.858	9.429	5.907	6.632	14.692	100,0	27,4	18,7	11,7	13,1	29,1	444
De 55 a 59 años	44.388	11.635	7.315	4.673	5.720	15.045	100,0	26,2	16,5	10,5	12,9	33,9	464
De 60 y más años	44.163	9.360	5.807	3.975	5.840	19.181	100,0	21,2	13,1	9,0	13,2	43,4	511

Altas y bajas de beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por sexo y edad

Año 2024

	TOTAL (1)		NIVEL CONTRIBUTIVO (2)		NIVEL ASISTENCIAL (1)		RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas
AMBOS SEXOS	6.599.328	6.607.820	4.617.685	4.727.929	1.802.840	1.672.119	178.803	207.772
De 16 a 19 años	23.102	18.139	11.173	8.572	9.615	7.477	2.314	2.090
De 20 a 24 años	339.358	324.846	265.253	254.102	66.333	62.327	7.772	8.417
De 25 a 29 años	631.589	624.840	515.631	518.204	107.856	97.776	8.102	8.860
De 30 a 34 años	739.928	734.558	573.218	585.671	157.788	139.066	8.922	9.821
De 35 a 39 años	767.868	761.972	565.856	582.146	192.465	169.117	9.547	10.709
De 40 a 44 años	882.880	882.989	640.013	661.134	232.738	210.517	10.129	11.338
De 45 a 49 años	985.952	987.169	705.195	729.139	229.428	203.631	51.329	54.399
De 50 a 54 años	912.292	906.064	592.957	610.717	277.128	242.267	42.207	53.080
De 55 a 59 años	746.081	740.296	446.491	457.347	277.349	255.764	22.241	27.185
De 60 y más años	570.278	626.947	301.898	320.897	252.140	284.177	16.240	21.873
HOMBRES	3.281.142	3.338.510	2.504.426	2.580.730	729.697	702.235	47.019	55.545
De 16 a 19 años	13.327	10.408	7.184	5.582	5.990	4.690	153	136
De 20 a 24 años	181.128	176.476	149.777	145.748	31.038	30.443	313	285
De 25 a 29 años	302.969	304.804	262.019	265.332	40.274	38.775	676	697
De 30 a 34 años	353.480	358.819	299.947	308.224	52.683	49.670	850	925
De 35 a 39 años	366.350	371.543	303.574	314.131	61.919	56.475	857	937
De 40 a 44 años	436.010	443.352	354.498	368.094	80.231	73.827	1.281	1.431
De 45 a 49 años	504.988	512.565	399.409	415.539	88.884	79.610	16.695	17.416
De 50 a 54 años	456.176	458.998	327.772	339.719	113.924	100.728	14.480	18.551
De 55 a 59 años	379.068	380.554	244.528	251.000	127.903	121.202	6.637	8.352
De 60 y más años	287.646	320.991	155.718	167.361	126.851	146.815	5.077	6.815
MUJERES	3.318.186	3.269.310	2.113.259	2.147.199	1.073.143	969.884	131.784	152.227
De 16 a 19 años	9.775	7.731	3.989	2.990	3.625	2.787	2.161	1.954
De 20 a 24 años	155.584	148.370	115.476	108.354	32.649	31.884	7.459	8.132
De 25 a 29 años	324.532	320.036	253.612	252.872	63.494	59.001	7.426	8.163
De 30 a 34 años	381.034	375.739	273.271	277.447	99.691	89.396	8.072	8.896
De 35 a 39 años	395.198	390.429	262.282	268.015	124.226	112.642	8.690	9.772
De 40 a 44 años	440.243	439.637	285.515	293.040	145.880	136.690	8.848	9.907
De 45 a 49 años	473.061	474.604	305.786	313.600	132.641	124.021	34.634	36.983
De 50 a 54 años	447.307	447.066	265.185	270.998	154.395	141.539	27.727	34.529
De 55 a 59 años	359.397	359.742	201.963	206.347	141.830	134.562	15.604	18.833
De 60 y más años	275.790	305.956	146.180	153.536	118.447	137.362	11.163	15.058

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Incluye las nuevas prestaciones asistenciales establecidas en el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo.

	TOTAL		ALTAS INICIALES		REANUDACIONES	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
TOTAL	4.549.448	4.617.685	1.639.078	1.730.448	2.910.370	2.887.237
Por Despidos individuales	732.618	785.899	597.995	646.926	134.623	138.973
Despido no recurrido al momento de solicitar la prestación	515.713	549.808	418.108	450.673	97.605	99.135
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, e, E.T.)	205.277	225.020	169.673	186.471	35.604	38.549
Acta de conciliación	7.792	7.572	7.010	6.815	782	757
Sentencia Juzgado de lo Social	3.836	3.499	3.204	2.967	632	532
Conciliación	668	750	614	696	54	54
Sentencia	3.168	2.749	2.590	2.271	578	478
Despido improcedente	1.669	1.361	1.435	1.235	234	126
Despido nulo	101	66	72	52	29	14
Despido procedente	1.398	1.322	1.083	984	315	338
Por Despidos colectivos (2)	22.415	30.195	19.603	26.803	2.812	3.392
Por Suspensión de la relación laboral	793.186	728.631	76.263	81.812	716.923	646.819
Por Desempleo parcial	4.679	1.636	1.274	353	3.405	1.283
Por Finalización periodo de prueba	131.142	135.121	50.180	50.050	80.962	85.071
Por Finalización de la relación de carácter temporal	2.476.486	2.483.486	854.148	869.489	1.622.338	1.613.997
De contratos temporales	1.555.106	1.505.059	433.813	417.667	1.121.293	1.087.392
De fijos discontinuos	786.800	825.731	355.163	378.789	431.637	446.942
De tipo administrativo	134.580	152.696	65.172	73.033	69.408	79.663
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	15.550	18.360	14.374	16.926	1.176	1.434
Causas específicas de reanudación del derecho	319.014	366.662	-	-	319.014	366.662
Por Otras causas del derecho	54.358	67.695	25.241	38.089	29.117	29.606

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS. Desde Enero de 2021 se incluye la prestación contributiva por desempleo a los profesionales taurinos y desde Julio de 2023, la prestación especial de artistas, técnicos y auxiliares.

(2) Incluye a los beneficiarios por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T. (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y los beneficiarios por despidos en procedimientos concursales regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

	TOTAL		ALTAS INICIALES		REANUDACIONES	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
TOTAL	1.816.377	1.802.840	704.533	690.794	1.111.844	1.112.046
Agotamiento de la prestación	568.866	591.313	196.705	216.878	372.161	374.436
Menores de 46 años	298.707	305.732	85.894	95.182	212.813	210.551
Mayores de 45 años	270.159	285.581	110.811	121.696	159.348	163.885
Mayores de 52 años (2)	407.531	439.569	133.626	147.544	273.905	292.025
Periodo cotizado insuficiente para acceder a la prestación contributiva	578.297	523.331	240.379	201.784	337.918	321.546
Por Despidos individuales	56.537	47.715	42.370	34.657	14.167	13.058
Despido no recurrido al momento de solicitar la prestación	43.346	33.942	32.686	24.383	10.660	9.559
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, e)	12.741	11.401	9.323	8.061	3.418	3.340
Acta de conciliación	278	426	241	386	37	40
Sentencia Juzgado de lo Social	172	1.946	120	1.827	52	119
Por Despidos colectivos (3)	328	300	186	117	142	183
Por Suspensión de la relación laboral y desempleo parcial	183	14	60	5	123	9
Por Finalización periodo de prueba	32.963	29.186	16.764	14.346	16.199	14.840
Por Finalización de la relación de carácter temporal	346.199	313.582	177.374	150.353	168.825	163.229
Causas específicas de reanudación del derecho	45.569	42.561	-	-	45.569	42.561
Por Otras causas	96.518	89.973	3.625	2.306	92.893	87.666
Emigrantes retornados	10.085	9.087	3.037	2.807	7.048	6.280
Víctimas de violencia de género o sexual	-	2.509	-	2.438	-	71
Liberados de prisión	20.987	19.103	6.797	5.630	14.190	13.473
Renta Agraria	182.792	174.789	94.175	84.801	88.617	89.988
Fijos discontinuos	2.724	731	546	158	2.178	573
Otros colectivos (4)	45.095	30.051	29.268	19.050	15.827	11.001
CAE	-	12.357	-	9.704	-	2.653
CAE parcial	-	5.329	-	4.256	-	1.073
CAE completo	-	7.028	-	5.448	-	1.580

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye a los beneficiarios por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T. (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y los beneficiarios por despidos en procedimientos concursales regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Bajas de beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por causa de la baja (1)

	Año 2024			
	TOTAL	NIVEL CONTRIBUTIVO	NIVEL ASISTENCIAL (2)	RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
TOTAL	6.607.820	4.727.929	1.672.119	207.772
Agotamiento de la prestación	2.049.213	1.636.987	315.760	96.466
Colocación	3.825.827	2.772.755	975.147	77.925
Por cuenta ajena	3.683.163	2.674.508	933.083	75.572
Por cuenta propia	84.074	53.231	28.501	2.342
Fijo discontinuo	25.555	11.988	13.556	11
Readmisión	286	279	7	-
Capitalización de la prestación	32.749	32.749	-	-
Emigración	126.188	89.282	34.235	2.671
Jubilación e invalidez	83.184	19.625	62.132	1.427
Baja cautelar y sanción	39.791	22.003	15.492	2.296
Otras causas	483.617	187.277	269.353	26.987

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.
(2) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Incluye las nuevas prestaciones asistenciales establecidas en el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo.

Beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación, por comunidad autónoma y provincia

	Año 2024				Media anual				RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
	TOTAL	NIVEL CONTRIBUTIVO			NIVEL ASISTENCIAL				
		Total	Contributiva (1)	Trabajadores eventuales agrarios	Total	Subsidio (2)	Subsidio de trabajadores eventuales agrarios	Renta agraria	
TOTAL	1.797.573	840.127	828.545	11.582	869.316	724.109	76.451	68.756	88.130
ANDALUCÍA	492.114	163.381	157.588	5.793	300.492	173.575	66.464	60.454	28.242
Almería	39.050	19.423	17.839	1.585	17.559	14.025	1.487	2.047	2.068
Cádiz	69.966	23.784	23.487	297	40.064	29.778	5.721	4.564	6.119
Córdoba	55.236	12.687	12.254	433	39.874	16.455	12.618	10.802	2.675
Granada	55.883	16.739	16.287	452	35.845	20.086	7.188	8.572	3.300
Huelva	38.393	14.544	13.030	1.515	22.265	11.315	5.519	5.430	1.585
Jaén	44.256	9.802	9.342	460	32.381	11.852	10.260	10.269	2.074
Málaga	77.295	32.484	32.220	264	40.541	30.443	5.343	4.755	4.270
Sevilla	112.034	33.917	33.129	788	71.965	39.620	18.329	14.016	6.153
ARAGÓN	38.687	21.992	21.709	284	15.269	15.269	-	-	1.426
Huesca	6.308	3.803	3.744	59	2.296	2.296	-	-	209
Teruel	3.526	1.940	1.918	23	1.502	1.502	-	-	84
Zaragoza	28.853	16.249	16.048	201	11.471	11.471	-	-	1.133
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	31.604	15.084	15.062	22	14.718	14.718	-	-	1.802
BALEARS (ILLES)	46.159	30.314	30.280	34	15.064	15.064	-	-	781
CANARIAS	93.497	41.501	41.386	115	45.478	45.478	-	-	6.519
Palmas (Las)	48.849	22.020	21.981	40	23.411	23.411	-	-	3.418
S.C.Tenerife	44.648	19.480	19.405	75	22.066	22.066	-	-	3.102
CANTABRIA	18.548	9.460	9.452	8	8.115	8.115	-	-	973
CASTILLA-LA MANCHA	84.812	35.720	34.998	722	43.915	43.915	-	-	5.177
Albacete	17.877	7.481	7.230	251	9.213	9.213	-	-	1.183
Ciudad Real	20.759	7.518	7.289	230	11.516	11.516	-	-	1.725
Cuenca	7.137	3.355	3.239	116	3.475	3.475	-	-	308
Guadalajara	9.738	5.222	5.215	7	4.196	4.196	-	-	319
Toledo	29.300	12.144	12.025	119	15.515	15.515	-	-	1.641
CASTILLA Y LEÓN	69.133	34.547	34.381	167	31.509	31.509	-	-	3.076
Ávila	5.309	2.386	2.373	13	2.682	2.682	-	-	241
Burgos	10.523	5.487	5.469	18	4.686	4.686	-	-	351
León	13.795	6.590	6.573	17	6.574	6.574	-	-	631
Palencia	3.985	2.078	2.069	9	1.729	1.729	-	-	178
Salamanca	10.511	4.871	4.859	12	5.097	5.097	-	-	543
Segovia	3.773	2.128	2.111	17	1.513	1.513	-	-	132
Soria	2.066	1.205	1.191	14	795	795	-	-	66
Valladolid	13.581	7.264	7.215	48	5.680	5.680	-	-	637
Zamora	5.590	2.539	2.519	20	2.753	2.753	-	-	298
CATALUÑA	236.888	139.226	138.618	608	90.185	90.185	-	-	7.478
Barcelona	166.037	98.925	98.822	103	62.087	62.087	-	-	5.024
Girona	26.544	15.601	15.556	45	10.234	10.234	-	-	709
Lleida	13.510	8.031	7.709	323	5.013	5.013	-	-	466
Tarragona	30.798	16.668	16.531	137	12.851	12.851	-	-	1.280
COMUNITAT VALENCIANA	207.839	100.741	99.828	912	94.525	94.525	-	-	12.573
Alicante	77.247	35.405	34.982	422	36.517	36.517	-	-	5.325
Castellón	25.654	12.562	12.487	75	11.888	11.888	-	-	1.204
Valencia	104.938	52.774	52.359	415	46.121	46.121	-	-	6.044
EXTREMADURA	70.531	20.068	19.344	725	46.938	28.649	9.988	8.302	3.524
Badajoz	45.466	12.798	12.241	557	30.196	18.326	6.571	5.299	2.472
Cáceres	25.065	7.270	7.103	167	16.742	10.323	3.417	3.003	1.052
GALICIA	81.732	38.718	38.642	76	38.967	38.967	-	-	4.047
Coruña (A)	31.286	15.178	15.152	25	14.638	14.638	-	-	1.471
Lugo	8.843	4.171	4.161	10	4.253	4.253	-	-	419
Ourense	9.404	4.041	4.031	10	4.805	4.805	-	-	557
Pontevedra	32.200	15.328	15.298	30	15.271	15.271	-	-	1.600
MADRID (COMUNIDAD DE)	180.468	108.693	108.645	48	66.074	66.074	-	-	5.701
MURCIA (REGIÓN DE)	60.512	31.587	29.783	1.804	25.096	25.096	-	-	3.829
NAVARRA (C. FORAL DE)	17.587	10.579	10.462	117	6.533	6.533	-	-	475
PAÍS VASCO	51.498	30.876	30.824	51	19.033	19.033	-	-	1.590
Araba/Álava	7.873	4.785	4.776	9	2.853	2.853	-	-	236
Bizkaia	28.529	16.344	16.312	32	11.210	11.210	-	-	976
Gipuzkoa	15.095	9.747	9.736	11	4.970	4.970	-	-	378
RIOJA (LA)	9.152	5.311	5.215	97	3.558	3.558	-	-	282
Ceuta	3.677	1.074	1.073	0	2.155	2.155	-	-	448
Melilla	3.136	1.255	1.255	0	1.693	1.693	-	-	188

Beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales
agrarios según comunidad autónoma y provincia, por sexo
y edad

Año 2024													
Media anual													
	TOTAL	ANDALUCÍA								EXTREMADURA			
		Total	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	Badajoz	Cáceres
AMBOS SEXOS	76.451	66.464	1.487	5.721	12.618	7.188	5.519	10.260	5.343	18.329	9.988	6.571	3.417
De 30 a 34 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 35 a 39 años	142	123	0	20	13	4	16	31	4	35	19	14	4
De 40 a 44 años	3.170	2.771	35	306	379	205	364	445	127	911	399	286	113
De 45 a 49 años	6.942	6.037	107	639	1.018	489	618	929	357	1.881	904	638	266
De 50 a 54 años	15.437	13.399	238	1.200	2.577	1.276	1.171	2.022	1.070	3.846	2.038	1.383	655
De 55 a 59 años	25.356	22.113	483	1.873	4.276	2.483	1.734	3.313	1.858	6.093	3.243	2.210	1.033
De 60 y más años	25.406	22.021	625	1.683	4.354	2.730	1.617	3.521	1.927	5.564	3.385	2.039	1.346
HOMBRES	22.223	17.703	661	1.497	3.075	2.074	1.364	3.143	1.329	4.561	4.520	3.063	1.457
De 30 a 34 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 35 a 39 años	65	51	-	7	5	1	8	16	1	13	13	10	3
De 40 a 44 años	950	772	11	71	110	60	74	144	40	261	179	132	47
De 45 a 49 años	1.926	1.548	53	129	260	138	133	305	77	455	378	273	104
De 50 a 54 años	4.229	3.343	105	299	593	340	278	602	231	896	886	613	273
De 55 a 59 años	7.297	5.820	226	505	1.012	714	430	986	479	1.469	1.477	1.036	441
De 60 y más años	7.756	6.170	267	486	1.096	821	442	1.091	502	1.466	1.586	998	589
MUJERES	54.228	48.761	826	4.224	9.542	5.114	4.156	7.117	4.013	13.769	5.468	3.508	1.960
De 30 a 34 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 35 a 39 años	77	72	0	13	8	3	9	15	3	21	5	4	1
De 40 a 44 años	2.220	1.999	24	235	269	145	290	300	88	649	220	154	66
De 45 a 49 años	5.016	4.489	54	510	759	352	485	624	280	1.426	527	365	162
De 50 a 54 años	11.208	10.056	133	901	1.984	936	893	1.420	839	2.950	1.152	770	382
De 55 a 59 años	18.059	16.294	257	1.368	3.264	1.770	1.304	2.328	1.379	4.624	1.765	1.174	591
De 60 y más años	17.649	15.851	358	1.198	3.258	1.909	1.175	2.430	1.425	4.098	1.799	1.041	757

Beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios según número de jornadas trabajadas en el mes y número medio de jornadas trabajadas en el año, por sexo, comunidad autónoma y provincia

Año 2024		Media anual					
		BENEFICIARIOS					N.º MEDIO DE JORNADAS TRABAJADAS EN EL AÑO POR BENEFICIARIO (1)
Total	Número medio de jornadas trabajadas en el mes						
	0 días	De 1 a 7 días	De 8 a 14 días	De 15 a 29 días	30 o más días		
AMBOS SEXOS	76.451	60.043	6.355	3.950	5.944	159	30,2
Andalucía	66.464	52.673	5.198	3.378	5.090	125	29,6
Almería	1.487	1.131	123	103	125	6	34,5
Cádiz	5.721	4.407	423	305	565	20	35,2
Córdoba	12.618	9.773	1.189	729	910	17	30,1
Granada	7.188	6.190	457	229	303	9	16,9
Huelva	5.519	4.088	333	311	775	13	47,9
Jaén	10.260	7.883	1.020	608	726	24	32,2
Málaga	5.343	4.523	298	133	378	11	20,6
Sevilla	18.329	14.677	1.355	960	1.309	26	27,8
Extremadura	9.988	7.371	1.157	573	854	34	34,7
Badajoz	6.571	4.580	941	405	617	28	39,2
Cáceres	3.417	2.791	216	168	237	6	26,1
HOMBRES	22.223	13.268	3.978	2.062	2.837	78	53,3
Andalucía	17.703	10.620	3.054	1.677	2.291	61	53,7
Almería	661	415	93	70	80	3	50,6
Cádiz	1.497	921	195	134	235	13	58,5
Córdoba	3.075	1.586	714	387	382	6	60,1
Granada	2.074	1.548	282	115	124	5	27,9
Huelva	1.364	810	136	109	303	6	76,2
Jaén	3.143	1.759	632	352	388	12	57,5
Málaga	1.329	942	193	67	125	3	33,7
Sevilla	4.561	2.640	809	444	654	14	56,6
Extremadura	4.520	2.648	924	385	546	16	51,8
Badajoz	3.063	1.560	790	293	408	12	59,1
Cáceres	1.457	1.088	135	92	138	4	36,3
MUJERES	54.228	46.775	2.377	1.888	3.107	81	19,1
Andalucía	48.761	42.053	2.144	1.700	2.799	64	19,2
Almería	826	716	31	33	45	2	21,4
Cádiz	4.224	3.487	228	171	330	7	25,9
Córdoba	9.542	8.187	475	342	528	11	18,1
Granada	5.114	4.643	174	113	179	5	11,6
Huelva	4.156	3.278	197	202	472	7	36,6
Jaén	7.117	6.124	388	256	338	11	18,6
Málaga	4.013	3.582	105	66	253	8	14,6
Sevilla	13.769	12.037	546	517	656	13	17,2
Extremadura	5.468	4.722	233	188	308	17	17,8
Badajoz	3.508	3.020	152	113	209	16	19,3
Cáceres	1.960	1.703	81	75	99	2	15,3

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización, días capitalizados e importe, por comunidad autónoma y provincia (1)

Año 2024		BENEFICIARIOS				NUMERO MEDIO DE DIAS CAPITALIZADOS POR BENEFICIARIO	IMPORTE MEDIO LIQUIDO POR BENEFICIARIO EN EUROS
Total	Tipo de actividad						
	Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios Entidades Mercantiles			
TOTAL	49.596	40.196	4.158	549	4.693	298	10.430
ANDALUCÍA	5.885	5.154	183	33	515	291	9.639
Almería	491	429	13	3	46	284	9.441
Cádiz	593	533	9	3	48	314	10.323
Córdoba	683	611	17	8	47	295	9.596
Granada	963	821	37	-	105	300	10.098
Huelva	248	228	4	2	14	301	9.484
Jaén	396	359	14	1	22	272	8.825
Málaga	1.181	1.019	42	13	107	281	9.606
Sevilla	1.330	1.154	47	3	126	289	9.398
ARAGÓN	1.090	956	40	27	67	264	9.523
Huesca	253	233	2	6	12	253	9.087
Teruel	178	151	2	12	13	296	10.264
Zaragoza	659	572	36	9	42	260	9.491
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	1.074	938	23	40	73	277	9.251
BALEARS (ILLES)	1.203	1.060	34	5	104	302	11.178
CANARIAS	1.751	1.620	14	17	100	296	9.701
Palmas (Las)	973	913	5	2	53	306	9.997
S.C.Tenerife	778	707	9	15	47	283	9.331
CANTABRIA	549	480	7	7	55	362	12.299
CASTILLA-LA MANCHA	2.397	2.062	76	24	235	313	10.631
Albacete	515	432	32	3	48	285	9.652
Ciudad Real	644	552	16	8	68	298	9.832
Cuenca	242	235	5	2	-	334	11.113
Guadalajara	262	221	4	3	34	319	11.528
Toledo	734	622	19	8	85	337	11.539
CASTILLA Y LEÓN	2.337	2.099	41	23	174	274	9.465
Ávila	161	153	2	1	5	318	10.458
Burgos	365	323	16	5	21	266	9.643
León	455	429	-	4	22	252	8.606
Palencia	140	138	1	-	1	246	8.455
Salamanca	354	331	3	5	15	259	8.578
Segovia	116	102	4	1	9	257	8.760
Soria	84	65	3	2	14	347	12.404
Valladolid	480	392	11	4	73	306	10.720
Zamora	182	166	1	1	14	255	8.665
CATALUÑA	10.789	8.465	1.055	18	1.251	318	11.662
Barcelona	7.982	6.079	869	16	1.018	316	11.648
Girona	1.277	1.106	74	2	95	318	11.684
Lleida	495	424	28	-	43	322	11.505
Tarragona	1.035	856	84	-	95	331	11.816
COMUNITAT VALENCIANA	5.327	4.376	345	41	565	306	10.487
Alicante	1.827	1.538	85	8	196	318	10.482
Castellón	708	590	44	11	63	299	10.499
Valencia	2.792	2.248	216	22	306	299	10.487
EXTREMADURA	1.423	1.380	14	9	20	279	8.768
Badajoz	978	941	14	9	14	284	8.891
Cáceres	445	439	-	-	6	269	8.497
GALICIA	3.618	3.282	78	36	222	249	8.227
Coruña (A)	1.462	1.331	18	9	104	258	8.723
Lugo	350	335	1	1	13	224	7.091
Ourense	473	447	11	3	12	249	7.885
Pontevedra	1.333	1.169	48	23	93	246	8.103
MADRID (COMUNIDAD DE)	5.457	4.180	229	67	981	338	12.024
MURCIA (REGIÓN DE)	1.787	1.450	191	36	110	290	9.869
NAVARRA (C. FORAL DE)	631	429	163	17	22	268	10.374
PAÍS VASCO	3.725	1.775	1.639	145	166	260	9.975
Araba/Álava	407	214	168	13	12	264	9.943
Bizkaia	1.807	986	656	81	84	269	10.214
Gipuzkoa	1.511	575	815	51	70	247	9.698
RIOJA (LA)	462	404	26	1	31	224	7.936
Ceuta	24	22	-	-	2	239	7.128
Melilla	67	64	-	3	-	332	10.736

(1) Los datos anuales se calculan consolidando los datos mensuales correspondientes a beneficiarios que capitalizan la prestación parcialmente y los que la capitalizan total o parcialmente que aparecen como beneficiarios en más de un mes durante el período que reciben la subvención de la cotización del trabajador a la Seguridad Social. Véanse notas generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO (PRD)

1. Materia objeto de investigación estadística

La información que se ofrece en este apartado se refiere a las prestaciones que protegen la situación por desempleo en los niveles contributivo, asistencial y renta activa de inserción.

2. Fuentes de información

La información procede del Servicio Público de Empleo Estatal, obteniéndose los datos mediante la explotación con fines estadísticos de los ficheros que contienen información individualizada de los beneficiarios de las distintas prestaciones por desempleo, y que han sido creados con el fin de gestionar dichas prestaciones, tanto en lo relativo al reconocimiento del derecho como al pago de las mismas.

3. Notas generales

La información que se recoge en este apartado se refiere a las prestaciones que protegen la situación por desempleo de nivel contributivo, asistencial, renta activa de inserción. Para acceder a las prestaciones contributivas es necesario la previa cotización a la Seguridad Social por dicha contingencia, tendrán derecho a la misma, si reúnen el resto de requisitos exigidos, los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, y nacionales de otros países que residan legalmente en España y los incluidos en los regímenes especiales de la Seguridad Social que protegen esta contingencia de desempleo, trabajadores de minería del carbón, trabajadores fijos y eventuales por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y trabajadores del mar.

Respecto a la prestación de nivel contributivo, el Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, reconoce, de forma extraordinaria, el acceso a la prestación contributiva por desempleo a los profesionales taurinos que lo soliciten, siempre que no hubiera podido accederse a la misma ordinariamente. Desde enero de 2021 se incluye dentro de las prestaciones de nivel contributivo. En la prestación de nivel contributivo también se incluye, desde julio de 2023, la prestación por desempleo especial que reconoce a las personas trabajadoras sujetas a la relación laboral especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo, el apartado Catorce de la disposición final cuarta del Real Decreto ley 1/2023, de 10 de enero que añade una nueva disposición adicional quincuagésima primera al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Respecto a la prestación de **nivel asistencial**, que se denomina subsidio por desempleo, existen diversos tipos:

- Subsidio por desempleo para trabajadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: haber agotado la prestación contributiva, no haber cubierto el período mínimo de cotización para acceder a una prestación contributiva, ser emigrante retornado, haber sido excarcelado o ser declarado plenamente capaz o inválido parcial como consecuencia de un expediente de revisión de invalidez. Debe tenerse en cuenta que, según el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, los dos últimos subsidios mencionados no están vigentes desde el 1 de noviembre de 2024, aunque existe un régimen transitorio de éstos para aquellos beneficiarios que los hayan solicitado antes del 1 de noviembre hasta que hayan consumido los mismos.
- Subsidio en favor de trabajadores eventuales agrarios: tienen derecho al mismo los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual que figuran incluidos en el censo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que residen en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y que tienen cubierto un mínimo de jornadas cotizadas establecido reglamentariamente.
- Renta agraria en favor de trabajadores eventuales agrarios: tienen derecho a la misma los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual que figuran incluidos en el censo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que residen en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura que no puedan ser beneficiarios del subsidio anterior
- Subsidio extraordinario, en favor de trabajadores que no tenga derecho a otro tipo de prestación por desempleo, creado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad. Se dirige a personas en desempleo total que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: que hayan extinguido en último lugar por agotamiento cualquiera de los subsidios por desempleo previsto en el artículo 274 de TRLGSS a partir del 05/07/2018 y quienes lo hayan agotado entre el 01/03/2018 y el 04/07/2018 o sean personas paradas de larga duración que hayan agotado prestaciones por desempleo, PREPARA, o RAI y estuvieran inscritas como demandantes de empleo el 01/05/2018. Se considera persona parada de larga duración aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los dieciocho meses

La renta activa de inserción constituye una renta económica vinculada a la realización de acciones en materia de políticas activas de empleo que no conlleven retribuciones salariales para desempleados de larga duración mayores de 45 años, que hayan extinguido la prestación y/o el subsidio por desempleo y no tengan derecho a prestaciones o subsidios por desempleo o a la renta agraria y carezcan de rentas, también pueden ser beneficiarios los menores de 45 con discapacidad igual o mayor del 33%, emigrantes retornados, víctimas de violencia de género o doméstica y beneficiarios de pensiones de invalidez no contributiva. Debe tenerse en cuenta que, según el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, la renta activa de inserción no está vigente desde el 1 de noviembre de 2024, aunque existe un régimen transitorio para aquellos beneficiarios que la hayan solicitado antes del 1 de noviembre hasta que hayan consumido la misma.

Por otra parte, en la prestación por desempleo existe la modalidad de pago único, que consiste en la percepción en un solo pago del importe total del valor de la prestación por desempleo, con el fin de destinar su cuantía a la realización de una actividad profesional como trabajador autónomo, socio de una Cooperativa de trabajo asociado o de una Sociedad Laboral.

A partir de junio de 2002, el R.D.L. 5/2002 y posteriormente la Ley 45/2002, permite el abono total o parcial de la prestación y/o la subvención de la cotización del trabajador a la Seguridad Social para constituirse como socio trabajador en cooperativas y sociedades laborales y también como trabajador autónomo, a partir de esa fecha los datos anuales son inferiores a la suma de los meses transcurridos del año, debido a que se consolidan los datos correspondientes a beneficiarios que capitalizan la prestación parcialmente y los que la capitalizan total o parcialmente para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, y que por tanto aparecen como beneficiarios en mas de un período mensual.

Los datos que se recogen en este apartado están referidos a los beneficiarios que tiene concedida la prestación en la fecha de referencia de los datos, no incluyéndose, por tanto, aquellas solicitudes que se encuentran en trámite.

4. Notas a distintos cuadros

PRD-4 y PRD-10. Los datos aparecen clasificados según la causa de cese en la empresa por la que se genera el derecho a la prestación por desempleo. En algunos epígrafes se han agregado determinadas causas de cese en la empresa o causa del derecho:

a) "Por despidos individuales"

"No recurrido al momento de solicitar la prestación " incluye los despidos de los que, en el momento de solicitar la prestación por desempleo, no se conocen las resoluciones, independientemente de que posteriormente se recurran, lo cual es posible a partir de la Ley 45/2002, artículo 1.Tres.4, en el que se establece que el ejercicio de la acción contra el despido o extinción no impedirá que se produzca el nacimiento del derecho a la prestación. En este apartado también estaban incluidos los "despidos exprés" en los que el empresario reconocía la improcedencia del despido, y el abono de una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades.

"Por causas objetivas (Art. 52 a, b, c, e del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores)" desde enero de 2023 incluye solo los despidos objetivos regulados en esos artículos y que no hayan tenido intervención de las jurisdicción de lo social.

"Acta de conciliación" incluye los despidos improcedentes por acta de conciliación administrativa, y de los que así se ha informado cuando se solicitó el alta de la prestación, porque esta se ha solicitado una vez se ha resuelto la conciliación.

"Sentencia Juzgado de lo Social" incluye los despidos en los que ha intervenido la jurisdicción de lo social, y de los que así se ha informado cuando se solicitó el alta de la prestación, porque se ha solicitado una vez se ha producido la sentencia o conciliación: despidos disciplinarios procedentes por sentencia, despido improcedente por sentencia, despido nulo por sentencia o auto y conciliaciones.

b) "Por Despidos colectivos", incluye los despidos colectivos regulados en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los despidos por procedimientos concursales regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

c) "Por finalización de la relación de carácter temporal": en este apartado se han integrado tanto las situaciones derivadas de finalización de la relación contractual, de carácter temporal, como de fin de temporada en los contratos de fijos discontinuos.

d) "Por resolución voluntaria del trabajador" incluye las causas de rescisión del contrato por parte del trabajador (movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo o por causas justas, artículos 40, 41 y 50 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

e) "Por causas específicas de reanudación del derecho" incluye las siguientes causas: Emigración por menos de 6 meses, finalización de un trabajo por cuenta propia, cobertura de los períodos de cotización necesarios para acceder a la pensión de jubilación en el caso de aquellos trabajadores que han cumplido la edad legal para jubilarse pero que no tienen derecho a la misma por no tener acreditadas suficientes cotizaciones, finalización de períodos de sanción y anulación de la baja en la prestación, compatibilización de la prestación con el trabajo por cuenta ajena o propia, finalización de la I.T., maternidad-paternidad, exportación de prestaciones a la Unión Europea y víctimas de la violencia de género.

f) "Por otras causas del derecho" incluye las finalizaciones de la relación laboral por jubilación, muerte o incapacidad del empresario (artículo 49 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), por resolución voluntaria del contrato por parte del trabajador (movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo o por causas justas, artículos 40, 41 y 50 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), los excarcelados, emigrantes retornados y otras causas no incluidas anteriormente de forma expresa.

PRD-5 y PRD-11. Los datos aparecen clasificados según la causa de acceso al subsidio y para el epígrafe "Periodo cotizado insuficiente para acceder a la prestación de nivel contributivo", se han desglosado los datos por la causa de cese en la empresa o causa del derecho con las mismas agregaciones de causas de cese en la empresa que se explican en los párrafos anteriores. No se incluye el subsidio para trabajadores eventuales agrarios.

En cuanto a las causas de acceso al subsidio:

"Mayores de 52 años" incluye a los beneficiarios que han causado derecho al subsidio por cualquier otra causa de las que figuran en el resto de los apartados, a excepción de los fijos discontinuos, y que al cumplir los 52 años reúnen todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a la pensión de jubilación. Si en la fecha en que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los apartados anteriores, los trabajadores no hubieran cumplido la edad de cincuenta y dos años, pero, desde dicha fecha, permanecieran inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, podrán solicitar el subsidio cuando cumplan esa edad. Este colectivo mantiene el derecho al subsidio hasta que alcanza la jubilación en cualquiera de sus modalidades (normal o anticipada). Antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, la edad para tener derecho al subsidio era de 55 años.

"Emigrantes retornados" recoge a aquellos trabajadores desempleados que han retornado de países no pertenecientes al espacio económico europeo o con los que no existe convenio sobre protección por desempleo, que no tengan derecho a la prestación contributiva y que acrediten haber trabajado 12 meses en los últimos 6 años, en dichos países, desde su última salida de España. Debe tenerse en cuenta que, según el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, esta prestación no está vigente desde el 1 de noviembre de 2024, aunque existe un régimen transitorio para aquellos beneficiarios que la hayan solicitado antes del 1 de noviembre hasta que haya consumido la misma.

"Liberados de prisión" comprende a los desempleados que han estado privados de libertad durante un período superior a seis meses y no tienen derecho a prestación contributiva. Debe tenerse en cuenta que, según el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, esta prestación no está vigente desde el 1 de noviembre de 2024, aunque existe un régimen transitorio para aquellos beneficiarios que la hayan solicitado antes del 1 de noviembre hasta que haya consumido la misma.

"Renta agraria" es una prestación por desempleo dirigida a personas trabajadoras eventuales incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social (SEASS) residentes en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

"Otros colectivos" engloba a los beneficiarios del subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, trabajadores desempleados que sean declarados plenamente capaces o inválidos parciales como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez absoluta o total para la profesión habitual, y otras causas de derecho a la prestación no recogidas anteriormente de forma expresa. Debe tenerse en cuenta que, según el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, el subsidio extraordinario por desempleo y el subsidio para los trabajadores desempleados declarados plenamente capaces o inválidos parciales no están vigentes desde el 1 de noviembre de 2024, aunque existe un régimen transitorio de éstos para aquellos beneficiarios que los hayan solicitado antes del 1 de noviembre hasta que hayan consumido los mismos.

PRD-12. "Agotamiento de la prestación" incluye la extinción del derecho a la prestación por haber agotado el periodo de duración de la misma.

"Colocación" realización de un trabajo por cuenta ajena de duración igual o superior a doce meses, sin perjuicio del derecho de opción (establecido en el artículo 269.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) o realización de un trabajo por cuenta propia, por tiempo igual o superior a sesenta meses en el supuesto de trabajadores por cuenta propia que causen alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, o a veinticuatro meses, en el caso de actividades con alta en alguna mutualidad de previsión social alternativa al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

"Capitalización" de la prestación solo afecta a los beneficiarios perceptores de una prestación de nivel contributivo que capitalizan la misma para incorporarse como socios trabajadores a una Cooperativa, Sociedad Laboral, o como trabajador por cuenta propia.

"Emigración" traslado de residencia o estancia en el extranjero, salvo en los supuestos que sean causa de suspensión: como en los supuestos de traslado de residencia al extranjero en los que el beneficiario declare que es para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, por un período continuado inferior a doce meses, siempre que la salida al extranjero esté previamente comunicada y autorizada por la entidad gestora, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto sobre la exportación de las prestaciones en las normas de la Unión Europea. También en los supuestos de estancia en el extranjero por un período, continuado o no, de hasta noventa días naturales como máximo durante cada año natural, siempre que la salida al extranjero esté previamente comunicada y autorizada por la entidad gestora.

"Jubilación e invalidez" cumplimiento, por parte del titular del derecho, de la edad ordinaria exigida en cada caso para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación. Pasar a ser pensionista de jubilación, o de incapacidad permanente en los grados de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran incapacidad. No obstante, en estos casos, el beneficiario podrá optar por la prestación más favorable.

"Baja cautelar y sanción" imposición de sanción en los términos previstos en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

"Otras causas" recoge las suspensiones de la prestación por cumplimiento de condena que implique privación de libertad; por pasar a cobrar la prestación por nacimiento y cuidado de menor incluyendo casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; las extinciones de la prestación por fallecimiento del beneficiario y por renuncia voluntaria al derecho; transcurso del plazo de seis años desde la fecha de baja de la prestación sin haber reanudado el derecho; la suspensión de la prestación por recurso del empresario a la declaración de improcedencia del despido y las extinciones o pérdidas de trabajo compatible con la prestación y cualquier otra causa no recogida anteriormente de forma expresa.

PRD-15. El número medio de jornadas trabajadas en el año, se ha obtenido dividiendo el total de jornadas trabajadas en el año por la media anual de los beneficiarios de la prestación.

PRD-16. El importe medio líquido por beneficiario se corresponde con el valor actual de las prestaciones que hubiesen correspondido a los desempleados acogidos al sistema de pago único de la prestación por desempleo en función de las cotizaciones efectuadas; no incluye los importes de las cotizaciones a la Seguridad Social que el Servicio Público de Empleo Estatal abona a dichos trabajadores.